Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 8 de Noviembre de 2002** **EDICION Nº 2796**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2412

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 19º de la Ley Provincial 665, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 19º:** Por infracciones motivadas por incumplimiento a las normas de la presente Ley y disposiciones reglamentarias que se dictan, podrán imponerse las siguiente sanciones:

a) Decomiso de los productos o materias primas en infracción.
b) Clausura e inhabilitación temporaria.
c) Clausura e inhabilitación definitiva.
d) Eliminación del producto o firma del registro.
e) Prohibición de venta del producto en la jurisdicción provincial.
f) Multa de un (1) módulo a mil (1.000) módulos. Esta última cifra podrá aumentarse hasta alcanzar el equivalente del triple de la ganancia obtenida por la comisión de la infracción. Igual procedimiento podrá aplicarse en caso de reincidencia.
g) Arresto de hasta noventa (90) días.

Para la fijación de las sanciones de toda índole, pecuniarias o personales, se tomará en cuenta, en cada caso:

1) Dimensión económica de la empresa, negocio o explotación, atendiendo en especial el capital en giro.
2) Tipo y estructura jurídica de los mismos, en especial lo referido a la empresa, negocio o establecimiento atendido por el núcleo familiar.
3) Efecto importancia socio-económica de la infracción.

Las sanciones se graduarán según la importancia de la infracción pudiendo aplicárselas conjuntamente. A los efectos de estas infracciones se llevará un registro de infractores."

Artículo 2º: Agrégase como Artículo 19 bis, de la Ley Provincial 665, el siguiente:

"**Artículo 19º bis** Las multas impuestas por aplicación de las normas de la presente Ley podrán, a criterio de la autoridad de aplicación, ser convertidas en 'clausura', en caso que las mismas no sean abonadas en el tiempo y forma establecido en la resolución condenatoria.

Para estos supuestos términos de la clausura, se fijará en el equivalente entre un (1) módulo y veinticinco (25) módulos por cada día de clausura, no pudiendo exceder de noventa (90) días.

Las resoluciones sancionatorias deberán prever la posibilidad de la conversión autorizada por la presente norma.".

Artículo 3º: Fíjase el monto del módulo en el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de aplicarse la sanción.

Artículo 4º: Derógase la Ley Provincial 1555.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de octubre de dos mil dos.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia. Cr. Omar Gutierrez, Secretario- H. L. del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2412

Neuquén, 30 de Octubre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2208/2.002

**Fdo.) SAPAG
BRILLO**

LEY 2413

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adhiérase al Decreto Nacional 1396/2001, que declara de interés Nacional la producción y comercialización de biodiesel para su uso como combustible puro, como base para mezcla con gas oil o como aditivo para el gas oil.

Artículo 2°: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del mencionado Decreto, exímase por el término de diez (10) años, a los productores, almacenadores y comercializadores de biodiesel, del pago de los impuestos que seguidamente se detallan:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la industrialización, almacenamiento y comercialización de biodiesel.
b) Impuesto de Sellos: los actos, contratos y operaciones realizados con dicho producto.
c) Impuesto Inmobiliario: los inmuebles afectados a la producción y almacenamiento del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de octubre de dos mil dos.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez, Vicepresidente 1° a/c. Presidencia. Cr. Omar Gutierrez, Secretario- H. L. del Neuquén.

Registrada bajo el número: 2413

Neuquén, 30 de Octubre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2209/02

**Fdo.) SAPAG
BRILLO**

DECRETOS SINTETIZADOS

1863 - Llama a Concurso Público de Inversores para la construcción y concesión de la «Planta Integral de Faena en la ciudad de Junín de los Andes».

1915 - Ratifica la Resol. N° 1051/02, dictada por el C.P.E..

1948 - Rectifica la fecha de designación dispuesta por Dto. N° 2591/00, de los agentes detallados en el presente Dto. (M.J.G.).

2073 - Autoriza la comisión de servicio a la Sra. Presidente de Artesanías Neuquinas a E.E.U.U. para organizar una muestra en Nueva York.

2074 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria «Fondo de Atención Directa a la Población», de acuerdo a los montos y finalidades expresadas en el Anexo I del presente Dto..

2075 - Aprueba la reforma del Art. 48° introducida al Estatuto Social del «Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén».

2076 - Otorga Personería Jurídica a la «Biblioteca Popular Monseñor Jaime de Nevares» del Barrio Islas Malvinas con domicilio legal en la ciudad de Neuquén; y aprueba el Estatuto social.

2092 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública: «Ampliación 2 aulas Escuela N° 289 - B° MUDON - Neuquén Capital».

2093 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública: «Ampliación 1 aula Escuela N° 202 - Neuquén Capital».

2095 - Otorga a los agentes que figuran en el Anexo Único y que forma parte del presente Decreto, las bonificaciones certificadas (Ley N° 2265) y que corresponden a Agosto de 2002.

2097 - Autoriza y aprueba la cancelación de Facturas de la Firma Air Liquide Argentina S.A., por la prestación de servicios (Agosto 2002) a Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.

2098 - Autoriza y aprueba la cancelación de deuda con Clínica Mater Dei S.A. y Consultorios Integrales San Lucas S.A., por prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y reconoce el legítimo abono a favor de los mismos.

2099 - Autoriza y aprueba la Contratación con la firma Barcelo, Carlos José Augusto por el Servi-

cio de Limpieza Integral del edificio e instalaciones semirestringidas y no restringidas del Hospital Provincial Dr. E. Castro Rendón, mes agosto año 2002.

2100 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con la Asociación de Obras Sociales de Neuquén por prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hospital Provincial Dr. E. Castro Rendón, y reconoce el legítimo abono a favor de la misma.

2101 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con Fresenius Medical Care Argentina S.A. por servicios de hemodiálisis recibidos por beneficiarios del Pro.Fe. (período julio a noviembre 2001) y reconoce el legítimo abono a favor de la misma.

2102 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con el Policlínico Neuquén - Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A., por prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hospital Provincial Dr. E. Castro Rendón, y reconoce el legítimo abono a favor del mismo.

2103 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Elpidia Duran, Enfermera del Hospital Provincial Eduardo Castro Rendón, el pago retroactivo de bonificación por Responsabilidad del Cargo y aguinaldo proporcional (2° semestre/01 y 1° semestre/02).

2104 - Reconoce de legítimo abono a favor de los agentes Daniel Entin y Armando Luis Villamayor, Médico y Odontólogo respectivamente dependientes de la Subsecretaría de Salud, el pago retroactivo de bonificación por responsabilidad del cargo.

2105 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Mirta Noemí Sánchez, Médica General del Hospital Zapala, el pago de la bonificación por responsabilidad del cargo, desde 01/11/00 hasta el 15/07/02.

2107 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir, entre Transporte Gabino Celso Correa S.R.L. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria, otorga beneficios (Art. 13° Ley N° 378) y establece que se otorgue la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la empresa mencionada, cuando se hayan ejecutado las inversiones previstas en el proyecto.

2108 - Asigna Bonificaciones (Ley N° 2265), a los agentes del EPAS, Parada Ceferino Roberto y Sepúlveda Rafael.

2109 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del CPE y aprueba el Anexo I que forma parte del presente decreto.

2110 - Designa al Cr. Juan Carlos Dotti, como responsable de la aplicación en el ámbito de la DPV del Dcto. N° 1201/02 y establece que percibirá un adicional por responsabilidad Jerárquica. Crea en el marco del Dcto. citado la División de «Redeterminación y Liquidación de Precios» y designa como responsable de la misma al Agente Francisco José Jorge García.

2111 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre Block Oild Field Services S.A. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el Proyecto de inversión Empresaria, otorga beneficios (Art. 13° Ley N° 378) y establece que se proceda a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2112 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del CPE y aprueba el Anexo I que forma parte del presente decreto.

2113 - Acepta la renuncia presentada por el Asesor de Gobierno de la Unidad de Comunicaciones, Telecomunicaciones e Informática, a partir del 30-09-02.

2114 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Moldeados Argentinos S.A.I.C.F. y M. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria, otorga beneficios (Art. 13° Ley N° 378) y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Empresa cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2115 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre CODESIN S.A. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria, otorga beneficios (Art. 13° Ley N° 378) y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Empresa cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2116 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre «Thales S.R.L.» y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones

para el desarrollo de su propuesta, otorga beneficios (Art. 13° Ley 378).

2117 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre BOLLAND y CIA. S.A. y SWACO de Argentina S.A. y el Estado Provincial mediante el cual se establecen las condiciones donde se ejecutará el Proyecto de Inversión y otorga beneficios (Art. 13 Ley N° 378).

2118 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Ernesto Juan Sartori y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresaria, otorga beneficios (Art. 13 Ley 378), y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor Ernesto Juan Sartori, cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2119 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre HIDROMEC S.R.L. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el proyecto de inversión empresaria, otorga beneficios (Art. 13° Ley N° 378), y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Empresa cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2120 - Ratifica la Resol. N° 0885/02, dictada por el C.P.E.

2121 - Ratifica la Resol. N° 1053/02, dictada por el C.P.E.

2122 - Destituye por cesantía al Sr. Omran Samah de la Subsec. de Asuntos Municipales, por aplicación del Art. 111° inciso i) apartado c, del EPECAPPN.

2123 - Da de baja por exoneración, al agente Víctor Edgardo Figueroa, por haber transgredido los Art. 9° incisos b) y d), 97 y 103 del EPCAPP, (Subsec. de Seguridad Ciudadana y Justicia).

2124 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú, a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

2125 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

2126 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Catutos, a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

2127 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2001.

2128 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia, a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

2129 - Ratifica la Resol. N° 1027/02, dictada por el C.P.E.

2130 - Ratifica la Resol. N° 1042/02, dictada por el C.P.E.

2131 - Ratifica la Resol. N° 0716/02, dictada por el C.P.E.

2132 - Ratifica la Resol. N° 0898/02, dictada por el C.P.E.

2133 - Ratifica la Resol. N° 0692/02, dictada por el C.P.E.

2134 - Ratifica la Resol. N° 0988/02, dictada por el C.P.E.

2135 - Ratifica la Resol. N° 0937/02, dictada por el C.P.E.

2136 - Ratifica la Resol. N° 0661/02, dictada por el C.P.E.

2137 - Ratifica la Resol. N° 0874/02, dictada por el C.P.E.

2138 - Ratifica la Resol. N° 0935/02, dictada por el C.P.E.

2139 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Pia Macarena Urrejola Torres, en su pretensión de que se la reinstale en su puesto de trabajo, como así también respecto de la solicitud de su pase a la planta permanente y la reparación por daños y perjuicios que dice haber padecido.

2140 - Aprueba y autoriza la Cont. de la Obra: «Control Aluvional Zona Rural San Patricio del Chañar- I° Etapa», a la Empresa TRAUCO S.R.L., conforme a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2701-24616/01.

2141 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Colegio Médico de Neuquén, en su pretensión de que el I.S.S.N. liquide los honorarios de los socios prestadores de servicios en clínicas y sanatorios directamente a favor de los profesionales.

2142 - Rechaza el recurso jerárquico interpues-

to por el Sr. Rodolfo Gabriel Forquera, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 325/02 del I.S.S.N.

2143 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Ramón Castro, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2002.

2144 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Traful, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2001.

2145 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2001.

2146 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú, a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2001.

2147 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto Gral. para el Ejercicio 2002.

2148 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Ramón Castro a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2001.

2149 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social del «Aero Club Neuquén».

2150 - Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación de Profesionales en Seguridad y Medio Ambiente», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

2151 - Limita los servicios del Sargento de Policía Martín Durán, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2152 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Moisés Mardones, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2153 - Limita los servicios del Subof. Mayor de Policía Alfredo Oscar Garoni, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

2154 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la planta de Personal Permanente de la Subsec. de Salud, a Dana Inés Silva, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia e Inmunohematología en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón y establece bonificaciones (Ley 2265).

2155 - Transfiere y convierte un cargo, nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsec. de Salud, a Silvia Liliana Pérez Marra, para desempeñarse como Médico Dermatólogo en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, y establece bonificación (Ley 2265).

2156 - Aprueba la documentación elaborada por la S.O.S.P., para la Obra: «Remodelación, Ampliación Escuela y Construcción Vivienda para Docentes - Paraje El Chenque - Cutral Có».

2158 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Alfonso Montiel, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones que dice le corresponden por el cargo que alega ocupar.

2159 - Otorga un aporte económico a la Asociación Ayuda Juvenil, que será destinado a solventar los gastos de la implementación de los talleres del «Programa Adolescencia e Integración Social», de San Martín de los Andes.

2161 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Instalación Eléctrica en Residencia El Messidor».

2162 - Aprueba la recepción Definitiva de la Obra Pública: «Ampliación, Refacción y Remodelación Escuela N° 198 - Neuquén Capital».

2163 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 125 - I Etapa - Neuquén Capital».

2164 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Trabajos Complementarios y de Infraestructura en Ampliación y Remodelación Escuela N° 198 - Neuquén Capital».

2165 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Ampliación de 1 Aula en Escuela N° 312 - B° Alto Godoy- Neuquén Capital».

2166 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Trabajos Complementarios en Obra E.G.B.3 y Polimodal: Neuquén Capital».

2167 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Trabajos complementarios Escuela N° 198 - Neuquén Capital».

2168 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública «Reparación Techos Hospital Junín de los Andes».

2171 - Rescinde el convenio por el cual se delegara la Obra: «Ampliación y Remodelación Hospital Zapala». Deja sin efecto el Dto. N° 4418/98.

2172 - Rescinde en forma Unilateral, el conve-

nio celebrado con la Municipalidad de Zapala, por el cual se delegara la Obra: «Provisión de Agua Escuela N° 217 - Paraje Ñireco - Zapala», aprobada por Disp. N° 0169/94.

2173 - Rescinde en forma Unilateral el convenio celebrado con la Municipalidad de Zapala, por el cual se delegara la Obra: «Provisión de Agua Escuela N° 8 - Ramón Castro - Zapala», aprobada por Disp. N° 0167/94.

2174 - Declara desierta la Licitación Pública N° 08/95. Rechaza los recursos interpuestos por las Empresas «L.O.S.A. S.R.L.» y «El Caminante S.R.L.».

2175 - Rescinde en forma Unilateral, el convenio celebrado con la Municipalidad de Las Coloradas, por el cual se delegara la Obra: «Puesto Sanitario y Vivienda Las Cortaderas» aprobada por Dto. N° 0666/94.

2176 - Rescinde en forma Unilateral, el convenio celebrado con la Municipalidad de Zapala, por el cual se delegara la Obra: «Provisión de Agua Escuela N° 37 Los Catutos y Salón Comunitario - Zapala», aprobado por Disp. N° 0168/94

2177 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública: «Minigimnasio Chorriaca - I Etapa», adjudicada a la Contratista: ARCO S.R.L. s/Expte. N° 2702-37580/94 - Alc. 10/02.

2178 - Rescinde en forma Unilateral, el convenio celebrado con la Municipalidad de Zapala, por el cual se delegara la Obra: «Provisión de Agua Escuela N° 293 Puente Picún Leufú - Zapala», aprobada por Disp. N° 0171/94.

2179 - Rescinde en forma Unilateral, el convenio celebrado con la Municipalidad de Zapala, por el cual se delegara la Obra: «Provisión de Agua Escuela N° 81 Puente Picun Leufú Zapala, aprobada por Disposición N° 0166/94.

2184 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Andacollo, destinado a la ejecución de la Primera Etapa de la Refacción y Equipamiento del Matadero Municipal.

2186 - Declara Asueto Bancario en la Provincia del Neuquén, con alcance a todas las Entidades Financieras, el día 06-11-02, con motivo de la celebración del «Día del Bancario».

2188 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal, un aporte no reintegrable, con destino a la Asociación de Fomento Rural de dicha localidad.

2189 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes, un aporte no reintegrable con destino a los Clubes Lacar y C.A.S.M.A. de dicha localidad.

2190 - Autoriza a la Dcción. de Adm. de Policía de la Pcia. Dpto. Finanzas, a efectuar llamado a Licitación Pública N° 4, para la adquisición de vehículos destinados a renovar parcialmente el parque automotor de dicha repartición.

2191 - Deja a cargo del M.H.O.S.P., al Sr. Ministro de Desarrollo Social a partir del día 28-10-02, y hasta tanto persista la ausencia de su titular.

2193 - Aprueba un aporte económico al M.D.S. el que será destinado al pago a personas de escasos recursos en calidad de subsidios.

2194 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un aporte no reintegrable, con destino a solventar gastos de perentorio cumplimiento.

2195 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Hormiquen S.A. y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra en el P.I.N., donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresaria, y establece que se proceda a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Empresa, cuando haya ejecutado las inversiones previstas en el Proyecto.

2196 - Autoriza al Director Gral. de la Delegación Regional Sur, a realizar la comisión de servicios a la República de Chile, para participar del XI Congreso de Municipios Turísticos de Chile, desde el 31-10 al 03-11-02.

2197 - Autoriza por vía de excepción la realización de horas extraordinarias al personal de la D.P.V. afectado a las tareas de inspección de las obras: «Tres Rotondas en la ciudad de Zapala, pavimento urbano Cdad. de Zapala, y Canal Aluvional Avenida del Cañadón», por el término de 6 meses.

2198 - Otorga al I.S.S.N., un anticipo de aportes y contribuciones con destino a cancelar obligaciones contraídas con prestadores de dicha Institución,.

2199 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Canales, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 231/02, del I.S.S.N..

2200 - Declara cumplidas por la Sra. Norma Edith Andersen, las obligaciones de compra impuesta por la Ley N° 263 (T.O.), Dto. Regl. N° 0826/64, N° 289/01, por el Lote 9 de la Mza. M, de Villa Pehuenia Etapa I, Dpto. Aluminé N.C. 12-30-43-

3841, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2202 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Fernando Pelaytay, en su pretensión de que se revoque el Dto. 579/00.

2203 - Acepta los fondos provenientes del plan Vigilancia Diversas Patológias e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) del M.D.S..

2204 - Reconoce de legítimo abono a favor de la ex-agente Millal Irene Esther el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2205 - Reconoce de legítimo abono a favor de la ex-agente Tierno Beatriz, el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2206 - Reconoce de legítimo abono a favor del ex-agente Matías Sepúlveda, el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

2214 - Aprueba la documentación elaborada en el Expte. N° 2770-22309/00 - Alc. 04/02, S.O.S.P., para la Alteración N° 1 de la Obra: «Escuela N° 222 - Chiquilihuin - Junín de los Andes». Aprueba el tenor del convenio complementario a suscribir con la Municipalidad de Junín de los Andes.

2215 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Dcción. Pcial. de Programas y Proyectos, s/Expte. N° 2770-28672/02 para la ejecución de la obras: «Centro de Salud Villa Pehuenia» y autoriza el llamado a concurso de Precios para la contratación de la obra mencionada.

2216 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Remodelación de Fachada Dirección Pcial. de Turismo - Neuquén Capital.

2217 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pública: «Nuevo Edificio Escuela N° 342 - I Etapa - San Patricio del Chañar».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Observ.
959/1	Barda Negra	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1543/62	Olga	Arcilla	Zapala	c/Mens.
6851/71	Platón	Arcilla	Zapala	c/Mens.
9298/77	E. M. Pablo Isidoro	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10963/81	Verdacho III	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10942/81	Acapulco	Arcilla	Zapala	c/Mens.
10993/81	Lyla Santilla	Baritina	Loncopué	s/Mens.
11325/82	San Ramón II	Arcilla	Zapala	c/Mens.
13293/88	Ferrico	Arcilla Roja Plástica	Zapala	s/Mens.
11781/85	La Salina	Cloruro de Sodio	Añelo	s/Mens.
11780/85	El Páramo	Sal Gema Alita	Añelo	s/Mens.
11779/85	Manto Blanco	Sal Gema-Alita	Añelo	s/Mens.
11778/85	Buen Gusto	Sal gema-	Añelo	s/Mens.
11777/85	Pobre Conejo	Sal Gema	Añelo	s/Mens.
11776/85	La Bronco	Sal Gema Alita	Añelo	s/Mens.
11774/85	Sierra Salada	Sal Gema	Añelo	s/Mens.
13837/90	La Salvación XVI	Arcilla	Zapala	c/Mens.
108/91	Catania	Arcilla	Zapala	c/Mens.
142/92	La Novedad	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1051/94	Liliana	Arcilla	Zapala	c/Mens.
1050/94	Soledad	Arcilla	Zapala	c/Mens.
2360/97	Las Eugenias 3°	Oro Disem.	Ñorquín	-/Mens.
2298/97	Las Eugenias 1°	Oro Disem.	Ñorquín	-/Mens.
2299/97	Las Eugenias 2°	Oro Disem.	Ñorquín	c/Mens.

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-02

Edicto de Pedido de Pertenencias. Diecisiete Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada **«Mercosur I». Expte. N° 2143/1996**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A. Expte. N° 2143/96 Mina Mercosur I° Titular: Bentonitas Erramouspe S.A.

Objeto: Presentar demarcación Pertenencias y Labor Legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, (N) , ante esa Autoridad digo: I° La Labor Legal consiste en un destape tipo trinchera de 12 mts. de largo por 3 de ancho y uno ochenta y cinco de profundidad (1,85) que pone de manifiesto un manto con una pequeña inclinación hacia el noreste de 0,40 m de potencia y se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5.802.370 e Y=2.549.800 se ubica en la pertenencia N° 3. Pertenencia N° 1, de forma cuadrada de 300 mts de largo y el azimut del lado más al Norte es de 91°26' Sup. 9 has. y el vértice noreste se define a 300 m con Azimut de 271°26' desde un punto con coordenadas Gauss Krüger X= 5.802.466 e Y=2.549.791 y a su vez es vértice Noreste de la pertenencia N° 3 -Pertenencias N° 2, 3 y 4 igual a la anterior y ubicadas al este de la pertenencia N°1. Pertenencias 5, 6, 7, 8 y 9, igual a las anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias N° 1, 2, 3 y 4 de manera tal que los lados Norte de las Pertenencias N° 6, 7, 8 y 9 coincidan con los lados Sur de las pertenencias 1, 2, 3 y 4. Pertenencias 10, 11, 12 y 13 igual a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17 iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las mismas. Superficie del cuerpo de Pertenencias 153 has. Se agrega copia de plano de pertenencias. Provea de conformidad Será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy tres de Octubre dos mil once horas. Adjunta cróquis ubicación de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de Diciembre de 2.002. La superficie de 153 has. solicitada para 17 pertenencias a la mina de Bentonita, Mercosur I, Expte. N° 2143/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor Legal se define con las coordenadas Gauss Krüger X = 5802370 e Y= 2549800.Pertenencia N° 3: Adopta la forma de cuadrado de 300 metros de lado y acimut del lado más al norte mide 91°26', el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Krüger X= 5802466, e Y= 2549791. Superficie 9 has. La Labor Legal se ubica dentro de la Pertenencia. Pertenencia N° 1 y 2: Igual a la pertenencia N° 3, y ubicada al oeste de la misma, de manera tal que sus lados este coincidan en su extensión con los lados oeste de las pertenencias N° 2 y 3. Superficie 9 has. Pertenencia 4: Igual a la pertenencia N° 3 y ubicada al este de la misma de manera tal que su lado oeste coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 3 Superficie 9 has. Pertenencias N° 5, 6, 7, 8 y 9: iguales a las pertenencias N ° 1, 2, 3 y 4, y ubicadas al sur de las mismas de manera tal que los lados norte de las pertenencias 9, 8, 7, 6 y 5 coincidan en su extensión con los lados sur de las pertenencias 4, 3, 2 y 1, en ese orden Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13: iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las pertenencias N° 6, 7, 8 y 9. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur de las Pertenencias 10, 11, 12 y 13. Superficie del cuerpo de pertenencias 153 has. ... Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de Mayo de 2.001. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-02

EDICTO MINERO

Dirección General de Minería - Expte. N°748/2002. Objeto: Comunica Zona Exclusiva de Interés Especial - Solicita a la: Autoridad Minera en Primera Instancia:

I. Personería:

Juan Esteban Colombino, D.N.I. Nº 13.395.829, Licenciado en Ciencias Geológicas, argentino, casado, en mi carácter de Director General de Minería, cargo que deviene del Decreto Nº 1983/02 cuya copia adjunto me dirijo a Usted a los fines de:

-Comunicar el establecimiento de una **zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera,** conforme a lo autoriza-

do en el Título Vigésimo Primero Artículo 346 del Código de Minería de la Nación)

-Solicitar se disponga la inmediata suspensión del proceso de adjudicación de las minas de cobre vacantes: 1) La Barrosa Exp. 4854/69, 2) San Lorenzo Exp. 4167/67, 3) Cuprosa Exp. 4281/67, 4) Fauspe Exp. 4282/67, 5) Rara Fortuna Exp. 5433/69 , 6) Las Termas Exp. 5436/69, 7) La Yaravi Exp. 4904/69, 8) La Casualidad Exp. 5434/69, 9) Barda González Exp. 3956/66, 10) El Trono Exp. 5435/69 y 11) La Coral Exp. 4905/69.

Lo peticionado lo es a tener de las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación.

II.-Antecedentes:

La zona que se solicita y que se grafica en el Anexo I, integrante del presente cubre una superficie total de 3958,15 hectáreas y adopta la forma de un polígono irregular y se encuentra limitada por los siguientes puntos, ubicados bajo coordenadas Postcard 94:

1. X = 5702908.66 Y = 2498455,07
2. X = 5702908,66 Y =2507085,47
3. X = 5698322,37 Y =2507085,47
4. X = 5698322,37 Y =2498455,07

La mineralizaron de cobre se distribuye sobre una amplia zona central del Neuquén. Su límite oeste puede considerarse formado por el frente occidental de la cordillera de los Andes, coincidente con la traza de la ruta 40 y la lineación dada por la Ciudad de Chos Malal en el norte , Zapala en el centro y la localidad de Piedra del Aguila en el sur. (Fig. 1).

Dentro de esta zona se ubican manifestaciones cupríferas tales como Cerro Mesa, Sauzal Bonito, Cerro Granito, Campesino Norte, Tordillos, Barda González y muchos otros (Fig. 1). La magnitud de estas manifestaciones cupríferas es variable, pues mientras Barda González, Tordillos, Cerro Granito exceden las 3000 Has, cada una, el resto se encuentran restringidas a áreas mineralizadas del orden de algunos cientos de hectáreas.

El área de exclusividad para investigación geológico minera corresponde a las manifestaciones cupríferas de Barda González. Dentro de este área se encuentran ubicadas 11 minas de cobre identificadas con los Expedientes citados ut-supra, cuya caducidad fue dispuesta por falta de pago de canon minero y habiéndose vencido los plazos para su rescate por parte del concesionario para abonar el canon adeudado mas el recargo del 20%, a operado en forma automática la vacancia (Artículo 219 del C.M).- Anexo II.

Las minas indicadas ut-supra han quedado vacantes en disponibilidad, por resolución definitiva de la Autoridad Minera, siendo las declaraciones de vacancias inscriptas en el Registro que al efecto lleva la Escribanía de Minas y la Autoridad Minera que ha ordenado la publicación periódica de la nómina de minas disponibles, la última publicación fue el día 27/09/2002 (Planilla 1), por lo tanto el día 28 /10/02 se cumplen los treinta (30) días posteriores a la realización de las publicaciones periodísticas, fecha en que podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Código de Procedimientos Mineros Ley 902 arts. 36 y 37).

Las normativas expresan que en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscripta como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. (Artículo 219 Código de Minería de la Nación).

A su vez, el Artículo 9 del citado Código dispone que: "...El Estado no puede explotar ni disponer de las minas, *sino en los casos expresados en la presente ley...".* Si bien el caso usual de disposición de las concesiones mineras resulta ser el que ha dispuesto precedentemente la Autoridad Minera, como se manifestará a continuación esta situación ostenta caracteres especiales que ameritan imponer una solución en aras de, finalmente, lograr las mejores posibilidades de aprovechamiento del recurso. No olvidemos que el Artículo 13 del Código de Minería dice que: "...La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública..."

En las líneas de razonamiento antedichas, es opinión del suscripto que la comunicación a la Autoridad Minera que antes he sugerido, debe necesariamente integrarse con la decisión de suspender el curso del proceso de adjudicación de minas vacantes en particular que ha ordenado la Autoridad Minera. Esto, estimo, es jurídicamente factible porque si bien esto ha sido ya ordenado con anterioridad, a la fecha no cabe hablar de derechos adquiridos que puedan ser vulnerados ya que no se han podido aún presentar solicitudes de dichas minas vacantes sino que ello será posible recién al

trigésimo primer día posterior al de la publicación. En segundo lugar ello es posible porque el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas "...en los casos expresados en la presente ley..." (Art. 9º) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco del Código que viene a ser con mayor precisión el que brinda el Título XXI al cual se sujetará el ulterior proceso de concurso público.

Lo único que aquí cambia es el *modo* de disponer de las minas, lo que en vez de ser directamente y una por una como lo ha dispuesto la Autoridad Minera, lo será globalmente y en el marco de un proyecto de mayor envergadura como se propone. Pero en todos los casos finalmente la disposición de las minas lo es mediante un procedimiento legal indisputable de disponibilidad dando a todos igualdad de oportunidades.

El distrito cubre una superficie de 4000 Has y se encuentra parcialmente cubierto por minas constituidas por 7 (siete) pertenencias alineadas de 200x300 m cada una, ubicadas en forma colindante. Estas minas fueron solicitas y mensuradas durante los años 1967 y 1969. La razón por la cual se pidieron minas, tratándose de un diseminado de cobre, se debe a que en esa época no se conocía, o si se conocía era muy poco, sobre modelos geológicos de este tipo de mineralizacion. (Se adjuntan planos de mensura).

La profundización en el conocimiento de estos modelos geológicos, las necesidades actuales de la industria minera y la demanda de los mercados, han llevado a que sea necesario producir cambios profundos en la legislación, en la ingeniería minera y en las normativas ambientales. Para el caso particular que nos ocupa, está claro que no es conveniente ofrecer minas en forma individual sino que necesitamos ordenar la información existente y futuras tareas de investigación, en función de la forma de presentarse la mineralización que constituye un verdadero distrito minero, a los fines de definir una unidad económica explotable.

El objetivo que se persigue es integrar todas las minas en un área única para ordenar el Distrito Minero de Barda González en el marco de las demandas de una minería moderna y competitiva y luego llamar a Concurso Público para el desarrollo de las tareas de Investigación programadas a los fines de evaluar las posibilidades de rentabilidad económica y social de este proyecto minero industrial.

Los resultados de exploración y estudios metalúrgicos obtenidos por distintas compañías privadas, Polimet, Aguilar, RTZ y otras que han operado en el área de Barda González, que muestran un yacimiento que ha sido explorado en una primera fase, la cual indica que el mismo tiene un potencial mínimo interesante, con una distribución irregular del mineral de cobre y una ley que puede ser económicamente viable si se puede determinar el método metalúrgico adecuado y las condiciones de mercado favorables.

Una vez establecida la zona de exclusividad, se convocará a un concurso invitando públicamente a empresas a presentar sus antecedentes, un programa de trabajos y un compromiso de inversión compatibles con los objetivos de investigación propuestos, garantizando de esta manera la igualdad de oportunidades para los interesados y la posibilidad de realizar la elección mas conveniente a los intereses del Estado Provincial y la Sociedad en su conjunto (Artículo 346 C.M).

La invitación se publicará por tres (3) días en el plazo de Quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante y tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuestas. De considerarse conveniente se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego.

Por las bajas reservas cubicadas y los precios deprimidos del cobre a nivel mundial, este proyecto, ha dejado de ser de interés para las grandes compañías que invirtieron en exploración, pero a partir de la devaluación, existe en el país una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para obtener productos que permitan cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros países.

Existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de cobre que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en el área de exclusividad y en las minas, para

evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto.

Estas manifestaciones de cobre fueron identificadas antes del año 1927. La explotación de algunas concentraciones de mineral fue muy aislada, reconociéndose como pionera al aprovechamiento de Barda González, cerca de Cutral Co, por parte de una empresa minera local de Zapala.

La distribución de los yacimientos esta influenciada por la geometría de la litología, estructura y tectónica de los estratos mas permeables y receptivos de la secuencia sedimentaria del Grupo Neuquén, del Cretacico alto. La erosión de los diversos yacimientos, sin duda, ha dado ,la impronta irregular que se manifiesta en la magnitud, distribución, litología, mineralogía y geometría de cada una de las minas y que pueden o no representar las características originales de los mismos.

El área con mineralizaron del Distrito Barda González, cubre una superficie de unas 4000 hectáreas y consiste principalmente en malaquita y azurita (carbonatos de cobre) acompañada por calcosita y azurita. La exploración mediante trincheras y sondajes a circulación reversa de la zona mineralizada, 163 pozos con un total de 9.434 metros, ha mostrado que no existe una marcada continuidad en los horizontes, pues ellos se caracterizan por tener hábitos lenticulares, estos lentes alcanzan espesores importantes (30 m) aunque por lo general son de 1 a 5 m, pero repetidos en la secuencia. La mena es muy friable, de fácil fracturación y trituración.

Barda González es el prospecto que demostró tener el mayor potencial de cobre de los cuerpos mineralizados de los hasta ahora investigados y explorados, existentes en la zona. Las reservas calculas son de 30.058.262 toneladas con una ley de corte en % Cu 0.20 y %Cu 0.4. Las pruebas metalúrgicas fueron realizadas en los laboratorios de NAD en Spokane y en Dawson Metallurgical laboratories inc. en Salt Lake City. Los resultados preliminares de estos estudios metalúrgicos indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral (Compañía Minera Polimet S.A- Degerstrom 1998).

En prospectos de cobre ubicados en las proximidades de Barda González, el consumo de ácido es del orden de 1.5 a 2 libras de cobre por libra de cobre, en Barda González este consumo se eleva al rango entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que resulta a la postre un alto costo del cobre recuperado

El alto consumo de ácido resulta del alto contenido de calcita en los sedimentos. Las investigaciones indican que la calcita se encuentra preferentemente en la arcillas y lutitas intercaladas en las areniscas. Este problema deberá ser estudiado y es posible que mediante la flotación diferencial se pueda separar las sedimentitas ricas en calcita y haber un concentrado de mayor ley de cobre, el cual podría ser lixiviado con menores consumos de ácido sulfúrico.

La explotación prevista para este yacimiento es mediante laboreo a cielo abierto con utilización de equipo escariador pesado y palas y transporte adecuado al volúmen que se explote. Las dimensiones de los volúmenes a extraer recién serán establecidos mediante el o los estudios de factibilidad a efectuar asegurada una reserva y ley de cobre adecuada.

El reconocimiento del área es incompleto, siendo necesario continuar la exploración con el fin de confirmar las cifras de las potenciales reservas determinadas en esta primera fase y nuevas pruebas metalúrgicas de laboratorio, dado que los resultados preliminares de estos estudios indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral, entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que incide considerablemente en el costo de los productos a obtener.

Las manifestaciones cupríferas disponibles localizado en el área de Barda González, constituyen un área de interés minero única, una sola propiedad para llevar a cabo una explotación integral del recurso, que se encuentran hace varios años ociosas y en su conjunto contienen reservas de mineral de cobre que son necesarias cuantificar para analizar la viabilidad de un emprendimiento industrial de escala PyME, para la obtención de sulfato de cobre, oxido de cobre y oxido cuproso, de fuerte demanda en la fruticultura regional como componente de fungicidas.

III.- Petitorio:

En función de lo expresado a esa Autoridad Minera solicito, con carácter de urgente despacho y habilitación de día y horas, disponga:

1.- Me tenga por presentado, domiciliado en los estrados de esta Autoridad Minera y en el carácter invocado.

2.- Tenga por comunicada el establecimiento de una **zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera,** conforme a lo autorizado en el Título Vigésimoprimero Artículo 346 del Código de Minería de la Nación) disponiendo su ubicación.
3.- La suspensión inmediata del proceso de adjudicación de las minas vacantes que se describen en el Punto I del presente, tomándose nota en cada expediente de lo que se disponga para conocimiento de los interesados. Sin perjuicio de ello, disponga la publicación de lo dispuesto por el medio que estime en defecto del Boletín Oficial habida cuenta de los plazos con que se dispone.
4.- La inclusión dentro de la zona exclusiva que he comunicado de las minas vacantes cuya suspensión del proceso de adjudicación se solicita.

Proveer de conformidad. **Será Justicia.** Fdo: Lic. Juan E. Colombino - Director General de Minería – Subsecretaría de Energía. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Octubre del dos mil dos a las catorce horas treinta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas – Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01; 08 y 15-11-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día diez de Diciembre de dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, Denominado: «**María Emilce», (Expte. N° 11.501/83)**, cuya titularidad ostenta Salvador Di Pietro, con una superficie de 12 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-11-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día Veintinueve de Noviembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2.402/1.997.** Titular: Hugo Zacarías Castro, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Reg. Gráfico Minero dentro del Lote 8, Frac. «D», Sec. XXX, y cauce del Río Neuquén, adyacente al citado lote, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-11-02

Solicitud Mina Vacante de Oro, denominada «Las Rocallosas», **Expte. N° 13.408/89**, Dpto. Chos Malal, Pci.a del Neuquén. Solicitante: Jorge Eduardo Kocina, **Expte. N° 547, F° 092, año 2002**. Al señor Director de Minería: Quien suscribe, Jorge Eduardo Kocina, argentino, mayor de edad, domiciliado en San Lorenzo 469, de Cinco Saltos, Prov. de Río Negro, DNI N° 25.860.496, por derecho propio se presenta ante la Autoridad Minera y solicita. La Mina de Oro (Las Rocallosas) que se tramita mediante expediente N° 13.408/89, publicada como vacante, en el Boletín Oficial. Acompaño boleta de Banco Provincia, donde consta haber cancelado Canon Minero adeudado, y sellado para dicha solicitud. Aprovecho para saludarlo con mi mayor estima. Hay una firma que dice Kocina y una aclaración que dice Jorge Eduardo Kocina. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo de dos mil dos, a las once horas, treinta minutos. Adjunta sellado de $ 28 y depósito de $ 240. Cargo N° 299. Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de julio del 2.002. A los fines previstos por el Art. 66° del Cód. de Min. publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 08, 15 y 22-11-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
11759/85	Tiranosaurio 1	Arcilla	Zapala	

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-10; 01 y 08-11-02

CONTRATOS

PROFESIONALES ASOCIADOS DEL COMAHUE S.R.L.

Cesión de cuotas y Modificación Contrato

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión y modificación de contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: A) Fechas de los Instrumentos: En la ciudad de Neuquén a los 21 días del mes de Junio de 2002 y complementariamente a los 24 días del mes de Octubre de 2002. B) Cesión: Los señores Miguel Angel Othaz y Carlos Osvaldo Castro, 72 (setenta y dos) cuotas el primero y 120 (ciento veinte) cuotas el segundo. Dichas cuotas son adquiridas en igual proporción y en su totalidad por Favio Alejandro Di Russo DNI 18.556.166, de 34 años, argentino de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Islas Malvinas 798, PB Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén, casado, Rodrigo Valbuena, DNI 20.450.455, de 32 años, soltero, argentino, de profesión de Psicólogo con domicilio en Mariano Moreno 550 de la ciudad General Roca, Pcia. de Río Negro, Ricardo Gabriel Calella, DNI 18.588.351, de 34 años, soltero, argentino, de profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en Cerros Colorados 50 de la ciudad de Neuquén y Gustavo Mario Calella, DNI 16.636.738, de 38 años, casado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Cerros Colorados 50, planta Alta de la ciudad de Neuquén. C) Modificación. 2) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales y particulares, ya sean administrativos, técnicos, productivos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, financiero, informático y de gestión; análisis, evaluación e implementación de proyectos de inversión en todos sus niveles; capacitación en todas las ramas incluidas en el objeto social; fabricación, compra, venta, importación y exportación de equipos y maquinarias eléctricas, electromecánicas y de uso industrial. 3) Capital: El capital social se fija en pesos veinticuatro mil ($ 24.000); representado en 240 cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una, quedando distribuido de la siguiente forma: Miguel Angel Othaz, 48 (cuarenta y ocho) cuotas por valor $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), Favio Alejandro Di Russo, 48 (cuarenta y ocho) cuotas por valor $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), Rodrigo Valbuena 48 (cuarenta y ocho) cuotas por valor $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), Ricardo Gabriel Calella, 48 (cuarenta y ocho) cuotas por valor $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos), Gustavo Mario Calella, 48 (cuarenta y ocho) cuotas por valor $ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos). 8) Administración y representación legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes que podrán ser socios o no. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El Sr. Miguel Ángel Othaz ha sido designado en la modificación del contrato constitutivo como socio gerente.

1p 08-11-02

ARAUQUEN S.R.L.

Constitución Arauquen S.R.L. Instrumento Priv.

del 11-10-2002 y modificatorio del 5-11-2002 suscriptos en ciudad de Neuquén, Pcia. Nqn., Socios: Oscar Roijals Morcillo, Español, nac. 6-07-1971, DNI 93.878.977, casado 1° nup.c/Fátima El Amrani, Ingeniero, dom. Los Pinares 137 B° Rincón Club de Campo Nqn.. Martín Diez, arg., soltero, nac. 26-11-1971, DNI 22.473.308, Contador Público, dom. Mtro. González 175 Nqn. Denominación y Dom.: «Arauquen Sociedad de Responsabilidad Limitada o Arauquen S.R.L.», dom. social y legal en jurisdic. Prov. de Nqn.. Duración: 99 años de la fecha de inscrip.. Reg. Públ. Dom. Prorrogable. Objeto social: Agencia de viajes: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuentas propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero y la representación de hoteles, appart hoteles, cabañas, y refugios del extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la presentación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios enumerados; así como también de organismos estatales nacionales, provinciales, municipales como extranjeros vinculados al turismo y sus servicios; 6) La realización de actividades similares conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficios del turismo incluyendo la explotación hotelera y el transporte de turistas; 7) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 8) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados si ello fuera necesario; 9) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; 10) La presentación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes; 11) La representación de entidades transportadoras de turistas en las diversas formas en vías terrestres, marítimas y aéreas nacionales y extranjeras; 12) La organización de eventos, producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero. Dejando especificado los comparecientes que todo lo no taxativamente previsto quedará a resolución de la asamblea de socios llamada a sus efectos. Capital social: $ 24.000, div. en 240 cuotas iguales de $ 100 val. nom. c/u, suscriptas en su totalidad p/socios en sig. proporc.: Oscar Roijals Morcillo: 80 cuotas de $ 100 c/, total $ 8.000; Martín Diez, 160 cuotas de $ 100 c/u, total $ 16.000. Integración el 25% en dinero efectivo ($ 6000). Saldo 2 años de la fecha de inscrip. en Reg. Públ. Com.. Representación legal: Estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Oscar Riojals Morcillo. Cierre ejercicio: el 31-12 de cada año. Sede social: Ministro González 175 cdad. Nqn. (dom. legal).

1p 08-11-02

CLÍNICA CUTRAL-CÓ S.R.L.

Cesiones de cuotas.

Con fecha: 27-3-2000. Ricardo Corradi L.E. 6.807.594, cede y transfiere a Ricardo Andrés Corradi Diez, DNI 23.989.197, argentino, soltero nacido el 11-07-1974, de profesión bioquímico con domicilio en San Juan 520 de Cutral Có, 50 cuotas sociales integradas que tiene y le corresponden en Clínica Cutral-Có SRL por la suma de $ 15.000, de contado recibiendo ese monto de conformidad y sirviendo el presente instrumento de recibo y carta de pago en forma legal. Presta conformidad con la presente Cesión de Cuotas la cónyuge del Sr. Ricardo Corradi, Doña Mirta Noemí Rosa Diez. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: Clínica Cutral-Có S.R.L. s/cesiones de cuotas (Expte. 6524-

2000-165). Secretaría, 21 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-11-02

TURISMO TRAFUL S.R.L.

Lugar y fecha de constitución: Nqn., 28-10-02. Socios: Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, argentino nacido el 02-09-68,. Cont,. Púb. Nac., casado con Natalia Fraga, DNI 22.962.849, domicilio Soldado Desconocido 130, Nqn. y Mariano Diego Andrés Juan, DNI 21.380.421, argentino nacido el 24-02-70, comerciante, casado con Ileana Stuller, DNI 22.474.662, domicilio Amancay 1054, Nqn. Denominación y domicilio: Turismo Traful S.R.L. con domicilio en San Martín N° 5901, Aeropuerto Internacional de Nqn., local 11, de Nqn. Plazo: 20 años. Objeto social: realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: De Mandatos y Servicios: Mediante representación, mandatos; agencias; comisiones; consignaciones; distribuciones; gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales propios en general; Transporte y servicios ya sea con vehículos propios y/o rentados transporte de pasajeros y/o cargas, alquiler de vehículos con o sin chofer. Capital social: $ 16.000. Administración y representación legal: será ejercida por el Socio Gerente Josué Ricardo Balduzzi. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 08-11-02

GIMENEZ GRANDIO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 1° de abril de 2001 el socio Horacio López Grandio, cede vende y transfiere las 50 cuotas sociales de $ 160 cada una que tiene en la sociedad «Gimenez Grandio S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, sede social en calle Reconquista 123 de la ciudad de Neuquén a la señora Marisa Silvia Luingo, argentina, casada 39 años, DNI 14.605.859, traductora pública nacional en lengua inglesa con domicilio en Reconquista 123, quien se incorpora a la sociedad. Modificación de Contrato: «Cuarta»: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una y que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Norberto García Gimenez cincuenta (50) cuotas por un valor de pesos ocho mil ($ 8.000) y Marisa Silvia Luengo, cincuenta (50) cuotas por valor de pesos ocho mil ($ 8.000) «Sexta» Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el Señor Norberto Garcia Gimenez quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con su sola firma y/o a través del apoderado que a tal fin designe. El presente edicto ha sido ordenado por el señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «Gimenez Grandio S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y modificación de contrato social. (Expte. 7648, año 2001, F° 87), Secretaría, 04 de abril de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 08-11-02

CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.

Cesión de cuotas sociales. Modificación Cláusula Tercera - Capital Social. Por la presente se hace saber que por instrumento privado otorgado en la ciudad de Neuquén, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos, la Señora Flaviana Salguero Rojas, boliviana, casada en primera nupcias con el Señor Pastor Aquino Muñoz, de 31 años, DNI N° 92.764.097, con domicilio en calle Cháneton N° 859 de la ciudad de Neuquén, ha cedido al señor Benigno Aquino Muñoz, boliviano, casado en primera nupcias con la Señora Elma Betty Salguero Rojas, de 41 años, DNI 92.585.142, con domicilio en calle Fava N° 1142 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 850 (ochocientas cincuenta) cuotas sociales, por lo que el capital social de Constructora Norte S.R.L., dividido en 1.000 (mil) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una, quedará conformado de la siguiente forma Aquino Muñoz Pastor: 150 cuotas representativas del 15% (quince por ciento) del capital social; Aquino Muñoz Benigno: 850 cuotas representativas del 85% (ochenta y cinco por ciento) del capital social. Asimismo en la ciudad de Neuquén, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dos se han introducido modificaciones en la cláusula Quinta del contrato social original, poniendo la administración

de la sociedad a cargo del Señor Benigno Aquino Muñoz, quien tendrá el carácter de socios gerente; y supresión de la cláusula Décima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Juez. Se expide el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en la ciudad de Neuquén, ordenado en autos caratulados: Constructora Norte S.R.L. s/Inscripción Cesión de cuotas (Expte. N° 8226 año 2002) a los 25 días de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-11-02

«32 EL CLUB S.A.»

Edicto Ley 21357. Constitución de «32 El Club S.A.», conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550, modificado por la Ley 21357: 1) Socios: Martín Adrian Fernandez, argentino, soltero, cocinero, nacido el 10 de noviembre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.825.358, domiciliado en la calle Alberdi 169 de la ciudad de Neuquén y Sebastián Adolfo Albanesi, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 19 de septiembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.001.114, domiciliado en la calle Barranquera 772 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 615 del 2 de octubre de 2002, pasada ante el escribano Sebastían Davel. 3) Denominación: 32 El Club S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. 5) Objeto social: Tener por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del ramo de pizzerías, confiterías, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y envasadas en general, elaboración, comercialización y distribución de mercaderías relacionadas con el rubro gastromónico, incluyendo el desempeño de representaciones y franquicias que se relacionen con los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fín de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que competiere. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: doce mil pesos ($ 12.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Presidente: Martín Adrian Fernández. Director Suplente: Sebastían Adolfo Albanesi. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un Suplente por el término de un año. 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley N° 19550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro público de Comercio de la provincia del Neuquén. Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «32 El Club S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expe. N° 8372/02). Secretaría, 1 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-11-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICÍA

Licitación Pública N° 04/02

Objeto: Para la adquisición de 2 camionetas 4x2 Diésel cabina simple (una carrozada y una equipada p/ambulancia), 2 camionetas 4x4 Diésel,

doble cabina full, 1 Furgón utilitario, 10 automóviles (nafta-gas), con destino a la Flota Automotriz de la Policía de la Provincia.

Fecha de apertura: El día 8 de noviembre de 2002, hora diez (10,00 hs).

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Fax 137).

Venta de pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 750, Neuquén Capital, Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141) y en Casa del Neuquén, Juan D. Perón 687, Tel. 011-4326-2562/-0433, C.P. (1038) Capital Federal.

Valor del pliego: Pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).

1p 08-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

D.P.V.

Licitación Pública N° 15/02

Adquisición: Repuestos para equipo Komatsu D85A-18.

Presupuesto Oficial: $ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil).

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2002. Hora: 10,00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, (Neuquén).

Valor del pliego: $ 337,50 (pesos trescientos treinta y siete con cincuenta ctvos.).

Pliegos e informes: Mayor Torres 250, Zapala, Tel. 02942-431527, Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.), y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos - LECOP) y/o con cheque certificado.

1p 08-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Expte. N° 2365-00056/01 Inc.
Expte. 2365-04307/02

Licitación Pública N° 08/02

Apertura: 13 de noviembre de 2002.

Hora: 10,00 hs.

Valor del pliego: $ 80,00 (pesos ochenta) Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Telefax 4430413.

Asunto: Adquisición de repuestos para Bombas KSB.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicio del Interior, Santiago del Estero 426, 2° Piso.

1p 08-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

Expte. N° 2365-06365/02
Licitación Pública N° 07/02

Apertura: 13 de noviembre de 2002.

Hora: 12,30 hs.

Valor del pliego: $ 150,00 (pesos ciento cincuenta) Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Telefax 4430413.

Asunto: Adquisición de 350.000 (trescientos cincuenta mil) litros de sodio para la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicio Neuquén, Láinez 386.

1p 08-11-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

AGENCIA GENERAL ROCA

Adjudicación

Licitación Pública N° 11/02
Ejercicio 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 29 de octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Agencia General Roca.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 253420/02.

Rubro Comercial: Mantenimiento reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza en el Edificio de la Agencia Gral. Roca.

Oferente: Servicios del Sur, de Susana Borra.

Total adjudicado: $ 34.200,00.

Observaciones Generales: S/Observaciones.

1p 08-11-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI - REGIÓN NEUQUÉN

Adjudicación
Licitación Pública N° 12/02
Ejercicio 2002

Lugar y fecha: Neuquén, 29 de octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase. **Modalidad:** (3) s/Modalidad.

Expediente: 253416/02.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para Sede de Región Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Oferente: SERVISUR, de Toranzo Juan Antonio.

Total adjudicado: $ 17.000,00.

Observaciones Generales: S/Observaciones.

1p 08-11-02

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N° 04/2002
Ejercicio 2002

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 374/2002.

Rubro Comercial: 40.

Objeto de la contratación: Explotación comercial de un servicio de excursiones turísticas lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Pañuelo y visita a la Isla Victoria y al Bosque de Arrayanes, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Oferentes por orden de mérito

Primero: Espacio S.A.

Item preadjudicado: Único.

por oferta económicamente admisible y por ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Monto preadjudicado:

Cánon de explotación anual: 11,10%.

Cánon mínimo anual asegurado: $ 50.000.

Cánon total asegurado: $ 750.000.

1p 08-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

D.P.V.

Contrataciones Directas Octubre 2002

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Monto Contratado	O.C.	Observaciones
2366-2.166/02	Vial Mec	Rep. Topadora TRT 23	46	2.600,00	68	Efectuar nuevo llamado
2366-2167/02	Igarreta Máquinas S.A.	Repuestos MN 10	47	3.974,00	80	
2366-2169/02	Chaprac S.R.L.	Repuestos MN 01	48	1.942,00	76	
2366-2175/02	Bulonera Patagónica	Tambor Solvente Desengrasante	49	1.570,00	72	
2366-2175/02	Luis Gazzola	Tambor Detergente Desengrasante	49	2.109,45	73	
2366-2177/02	Vidriería El Cristal	Parabrisas CA 19	50	480,00	75	
2366-2140/02	La Flor de Asturias	Resmas de papel	51	4.000,00	67	C. Precios N° 20/02 2° llamado Prov. de Fondos
2366-2244/02	Banco Pcia. Nqn.	Seguro Chevrolet	52	440,00	77	Con Presupuesto
2366-2068/02	Compumaq	Cartuchos de tinta y otros	53	3.997,12	78	C. Precios N° 17/02 Prov. de Fondos
2366-2273/02		Rep. CA 144, 129 y 55	54			Apertura 04/11/02
2366-2280/02	REPSOL Y.P.F.	Asfalto diluído ER 1	55	24.722,50	79	Con presupuesto

1p 8-11-02

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Plaza Huincul, convoca a todos los jubilados y pensionados afiliados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 -11-2002 a las 16 horas en su sede social de Avenida Azucena Maizani N° 669 del Barrio Central de Plaza Huincul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto por Art. N° 12.

La asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fecha y hora de la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. N° 23).

La Comisión Directiva

Fdo. Cirilo Castellano, Secretario Gral. Esteban H. Martínez, Vice-Presidente.

1p 8-11-02

PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los señores accionistas de Pire Rayen Automotores S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2002, en la primera convocatoria a las 10 horas, y en segunda convocatoria a las 11 horas, en la sede social sita en Perticone 905 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2002.
4) Distribución de resultados no asignados.
5) Aprobación de la gestión de los Directores (Art. 275 de la Ley 19550), por el Ejercicio cerrado el 30-06-2002.
6) Autorización a Directores (Art. 273 de la Ley 19.550).

Fdo. Oscar Rubén Allende, Presidente.

El Directorio

1p 08-11-02

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES

Personería Jurídica Dec. 0543/89

e-mail:info@camaraloter.com.ar / camarario@way.com.ar

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Lotería, Quiniela y Afines, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 13°, a realizarse el día 16 de Noviembre de 2002, a las 10 horas, en el Centro Bioquímico, Distrito 1 de la Pcia. de Buenos Aires, calle 44 N° 470 entre 4 y 5, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos miembros para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3) Razones del llamado fuera de término de la presente Asamblea.
4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2001.
5) Redistribución de cargos del Consejo Directivo por renuncias presentadas.

Fdo. Enrique Jorge Nadal, Revisor Ctas. Titular 2°. Rubén Aldo Domínguez, Vicepresidente 2°.

1p 08-11-02

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE BALONMANO

Asamblea General Ordinaria (Llamado fuera de Término)

La Asociación Neuquina de Balonmano informa que se realizará la Asamblea General Ordinaria (llamado fuera de término) el día 25 de Noviembre del corriente a las 19,00 horas en la sede de nuestra institución, Independencia N° 832 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2) Informe y consideración de lo actuado.
3) Consideración y aprobación de los estados contables al 31/12/01.

Fdo. Juan Andrés Taboada, Secretario. Aldo Luis Gentili, Presidente.

1p 08-11-02

CÁMARA DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Normalizadora de la Cámara de

Micro y Pequeños Empresarios del Comahue, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2002, a las 19 horas, en la sede de ACIPAN, 9 de Julio 67, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de Memoria y Estado de Situación patrimonial de los Ejercicios 99 al 2001.

4) Designación de los miembros de la Comisión Directiva.

Se invita a los socios a regularizar las cuotas atrasadas, para poder participar de la asamblea, horarios: días 11 al 15 de noviembre de 18 a 20 horas en ACIPAN.

Fdo. Marta Vasallo, Secretaria. Jorge Abella, Presidente.

1p 08-11-02

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TAXI VISIÓN DEL ALTO LIMITADA

Matrícula N° 22.408

Asamblea General Ordinaria

Correspondiente al Ejercicio Irregular N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2000 y Ejercicio N° 2 cerrado el 31 de Diciembre de 2001.

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 25 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicio Taxi Visión del Alto Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 2002, en el local social, a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Irregular N° 1 y Ejercicio N° 2. Destino de los Resultados.

4) Nombramiento de una Mesa Escrutadora.

5) Elección de los cinco Consejeros Titulares, en reemplazo de los Sres. Guzmán Troncoso, Gabriel Jorge, Martínez Nibaldo, Brooks Alberto Victor, Fuentealba Victorino y González Enrique Hipólito, por terminación de mandato.

6) Elección de los dos Consejeros Suplentes.

7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Massud Aldo Fáez y Nazario Pablo Omar, por terminación de mandato.

El Consejo de Administración

Fdo. Nibaldo Martínez, Secretario. Gabriel Jorge Guzmán Troncoso, Presidente.

Art. 32 Estatuto: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

1p 08-11-02

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia del Neuquén convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de

noviembre del año 2002, a las 17 horas, en la sede social, sita en Avenida Argentina N° 179, Local N° 41, de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio al 31 de mayo de 2002.

3) Elección de autoridades.

4) Elección de dos (2) socios para firmar el acta pertinente.

Fdo. Rómulo Alberto Patti, Secretario. Eduardo José Badano, Presidente.

1p 08-11-02

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 14

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 14 los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2002 a las 20 hs., en las instalaciones de la escuela, con el fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de la Dirección del Establecimiento por la Sra. Directora Susana Vázquez.

2) Aprobación del balance correspondiente al año 2001.

3) Llamado para la conformación de una nueva Comisión Directiva.

Fdo. Eduardo Petta, Presidente. Marta Corral, Secretaria.

1p 08-11-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«Jugos Concentrados Argentinos S.A. s/Concurso Preventivo»**, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 3 de septiembre de 2002, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Dpto. «A». El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 26 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2003 y 24 de marzo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 19 de agosto de 2003 a las 11 hs. Publicar edictos por cinco días. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002. Fdo. Emilio Perea, Secretario. Secretaría N° 23.

5p 11, 18 y 25-10-02
y 01 y 08-11-02

La Señora Juez de Familia, Niñez y Adolescencia, N° 2, de la Ciudad de Neuquén, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Tres, en autos caratulados: **«Marzullo Antonieta c/Zygadlo Antonio s/Divorcio Vincular» (Expte. 4821/2)**, cita o emplaza a Antonio Zygadlo para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. El presente se encuentra exento del pago de arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a los recurrentes el Beneficio de litigar sin Gastos en autos en fecha 11-04-02. Neuquén, 23 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Raúl Federico Gigena Basombrío, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, sito en Córdoba N° 28, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Catalán, Luisa Lucrecia s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 252.263/0, Año 2000)**, cítase a Luisa Lucrecia Catalán, D.N.I. N° 11.174.251 para que

en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 6 de Junio de 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno, sito en Córdoba N° 28, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Monti Néstor Delfor s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 244.653/0, Año 2000)**, cítase a Néstor Delfor Monti, L.E. 5.526.309, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de Mayo de 2002. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra C. M. Andrade, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso, de Neuquén Capital, declara abierto el juicio Sucesorio de Figueroa Eduardo. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Figueroa Eduardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 282892/2)**. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 08-11-02

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita a herederos y acreedores de Gallina Pedro Pablo a comparecer en el plazo de 30 días en autos**: «Gallina Pedro Pablo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 235683)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 2 abril de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 08-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Teresa Noemí Lucero, en los autos**: «Lucero Teresa Noemí s/Sucesión Ab Intestato», (Expte N° 281463/2).** Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez. Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-11-02

Dra. Susana Busqueta, Jueza Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso de Neuquén, comunica por 2 días en autos: **«Merino Reynaldo c/Zurakoski Oscar Carlos s/Resolución de Contrato» (Expte. 243.033/00)**, el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 08/11/01, hora 09,45, lugar Juan B. Justo 592 de Neuquén, el siguiente bien: Una computadora compuesta de Monitor marca Kely; CPU; Teclado e Impresora marca Lex Mark 1000, buen estado y funcionando. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, Secretaría, 30 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 08-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Roca Jesica Johana s/Adopción» (Expte. N° 11.519, F° 954, A° 2002)**; cita y emplaza por el término de diez días al señor Daniel Roca, progenitor de Jesica Johana Roca, quien deberá comparecer a estar a derecho a fin de manifestar si presta o no su conformidad a la adopción de su hija. Publíquense

edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

Nota: Se hace constar que le presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Etchezar Edgardo Enrique s/Sucesión» (Expte. N° 157, F° 236, año 1995).** Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 08-11-02

Se cita por única vez a quiénes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero, del Sr. Ariel Eduardo Martín, documento de identidad DNI 14.330.270, domiciliado en Avenida Arrayanes N° 222 de Villa la Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Ariel Eduardo Martín s/Inscripción en la matrícula de martillero» (Expte. 8323/02)**. Secretaría, 01 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-11-02

La Dra. Norma B. Poza Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 7° Piso, Palacio de Tribunales, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Gonzalez Cuevas Carlos Abner y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 203.294/1998)**, que el martillero Victor Eduardo Diaz rematará el día Miércoles 13 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas en Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Calle Aluminé 181 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, individualizado como: Lote 17, Mza. C de la Chacra 48 Matrícula Confluencia N° 16.219, N.C. 09-20-075-9072. Superficie: 468,75 m2. Mejoras: Local Comercial de 100 m2 (est), una cocina de 2 m2 (est) con mesada, calefón y grifería, un baño de 1,50 m2 (est) c/lavamanos e inodoro c/grifería completa, una oficina de 16 m2 (est), un garaje de 32 m2 (est), un pasillo de 5 m2 (est), todos con piso de mosaico de granito, paredes de ladrillos, revoque a la cal y techo de hormigón armado, con artefactos de luz tipo balastro e instalación eléctrica completa. Posteriormente consta de pequeño depósito de 16 m2 (est), depósito grande de 84 m2 (est), con un altillo en madera c/escalera de igual material que cubre el 50% del depósito, todos c/pisos fratachado, paredes de ladrillo, revoque a la cal y techo de chapa acanalada c/instalación de luz completa. Consta además de dos patios uno pequeño como patio de luz de 16 m2 (est) y otro de 160 m2 (est) en cuyo patio hay una pileta de natación de hormigón de unos 25 m3 (est). La construcción existente cubre 255 m2 (est) cubiertos y los patios unos 176 m2 (est). Las aberturas son de chapa con dos accesos al predio por un portón y una puerta, al frente dos ventanales grandes con cortinas de enrollar en chapa. Servicios: Luz, agua, gas y cloacas. Estado de Ocupación: desocupada. Deudas a cargo del comprador: DGR. lmp. lnmobiliario $ 2.873,74 al 27-09-02. Municipalidad $ 1.574,35 al 26-09-02. EPAS: $ 1.360,08 al 27.09.02. Las deudas son aproximadas atento a la fecha de expedición de los certificados. Condiciones de Venta: Base: $ 143.000 de no existir oferente por la base, transcurrida una hora, 11:00 horas se procederá a una nueva subasta con la base reducida siendo la nueva base de $ 95.333,33. Forma de Pago: Al contado, cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador se hará cargo de los gastos de inscripción e impuestos y además debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: Día lunes 11 y martes 12 de Noviembre de

2002 de 14:00 a 18:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: Oficina del martillero, Leloir 859, Piso 3°, Oficina 12, de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4481824 y 4480631, e-Mail martillerodiaz@neunet. com.ar. Publíquense edictos por un (2) días en Boletín Oficial y en Diario Río Negro, en Neuquén, Secretaría, 31 de Octubre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Contreras Carlos Roberto, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **«Contreras Carlos Roberto s/Sucesión» (Expte. 285.904/2)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro de Neuquén. Neuquén, a los 8 días del mes de octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 397, F° 21, año 2002)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 23 de noviembre de 2002 a las 11,30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Peugeot, tipo Sedan 4 puertas, modelo 405 GLD/1994, marca motor Peugeot, N° motor 10CU7F 4014176, marca chasis Peugeot, N° chasis VF34BD9B271286555, Dominio RXP088. Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Junín de los Andes al 18-07-02 $ 937,45. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 22-11-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 23-11-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 31 de octubre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **(Expte. N° 76, F° 109, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 23 de noviembre de 2002 a las 11,00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Fiesta CLX D.1996, año 1996, marca motor Ford N° motor RTD TB70911, marca Chasis Ford, N°Chasis VS6ASXWPFTWB70911, Dominio: «AWD540». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Neuquén Capital al 30-11-01 $ 2.024,35. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 22-11-2002, a partir de las 16,30 horas a las 20,00 horas y día 23-11-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 31 de octubre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en los autos: **«(Expte. N° 538, F° 142, año 2001)»**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 23 de noviembre de 2002 a las 10:30 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo Sedan 4 puertas, modelo VW Senda Nafta/1995, año 1995, marca motor «Volkswagen», N° motor UNB831324, marca Chasis Volkswagen», N° chasis 8AWZZZ30ZSJ 054415. Domino: «ALI847». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en el que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 22-11-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 23-11-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 31 de octubre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en los autos: **(Expte. N° 966, F° 172, año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 23 de noviembre de 2002 a las 10:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, modelo Escort LX/1994, año 1994, marca motor Ford, N° motor UI039749, marca Chasis Ford, N° Chasis 8AFZZZ54ZRJ053748, Dominio «SRT263». Condiciones de venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos; dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día viernes 22-11-2002, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 23-11-2002, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 31 de octubre de 2002. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. José Víctor Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18 de marzo de 1999, **Jesús Darío Mercado**, hijo de Armando Adolfo y de Lidia Díaz, argentino, nacido el San Rafael (Mza.) el 24 de diciembre de 1975, con DNI N° 24.542.619, resultó condenado como coautor de Robo con Armas y Homicidio Criminis causa en concurso real (arts. 45 in cápite, 166 inc. 2, 89, inc. 7 y 55 C.P.), a Prisión perpetua. Secretaría, 30 de octubre de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda, hace saber: Que por Sentencia N° 57 del 22-08-02, esta Cámara Resolvió Condenar a **Pablo Alejandro Dávila,** hijo de Mary Dávila, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 24 de enero de 1979, soltero, DNI N° 27.327.246, empleado, con último domicilio en Avda. del Trabajador N° 1761, B° Islas Malvinas

de esta ciudad, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones Graves (Art. 90 C.P.), a la pena de Tres años y seis meses de Prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el término de esa pena. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de diciembre del año 2004, a las doce horas. Secretaría, 22 de octubre de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. José Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 15-08-02, **Pérez Rubén** DNI 24131458, hijo de Heroldo y de Elisa del Carmen Gutierrez, fue condenado como coautor del delito de robo (arts. 45 in cápite y 164 C.P.), a la pena de tres años de prisión, de cumplimiento efectivo. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03-08-2004, a las 12:00 hs. y **Antonio Ariel Quirulef**, hijo de Carmelo Celestino y Esther Ramirez, fue condenado como coautor del delito de robo (arts. 45 in cápite y 164 C.P.), a la pena de tres años y seis meses de prisión, declarándolo reincidente. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11-02-2005, a las 12:00 hs. Secretaría, 31 de octubre de 2002. Fdo. María Cristina Beute, Secretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Jorge Inostroza Jeldres, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **Inostroza Jeldres, Manuel Jorge s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 288.001, año 2002)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 29 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 08-11-02

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Josefa Alvado y Vicente Pascual para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **Alvado Josefa y Otros s/Sucesión ab Intestato (Expte. N° 287540 - 02)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Claudio Oscar Piccioli a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **«Piccioli Claudio Oscar s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286.433/02).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 22 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-11-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Pablo Furlotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, con asiento en la calle Lamadrid esq. Newbery, de la ciudad de Chos Malal, cita y emplaza a Juan Bautista Brescia y Celso Armando Brescia, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso dentro del plazo de 10 días, en los autos caratulados: **«Comunidad Mapuche Huayquillan c/Brescia, Celso Armando y Otro s/Prescripción Adquisitiva»; (Expte. N° 7250, Folio 186, año 2001),** bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publíquense edictos por dos días en el Diario La Mañana del Sur y en Boletín Oficial. Fdo. Pablo G. Furlotti, Juez. Chos Malal, 28 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 08-11-02

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01091/02**, de fecha 1º de noviembre de 2002. Visto: El expediente Nº 2714-27327/00 Alc. 003/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el Expediente nº 2714-27327/00 alc 03/01 e incorporado Alc. 04/01 y acumulado Alcance N° 06/02. Artículo 2º: Suscribir el Convenio de Asistencia Financiera Parcial, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución con la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (MEOPP), por un monto de ($ 4.514.517,54), valores al mes de Junio/02, para la ejecución de la obra "65 Viviendas e Infraestructura en Neuquén", con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos. Artículo 3º: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación del Contrato de Obra que en los términos de la Ley Nº 0687/72 y sus decretos modificatorios, deberá suscribir con la empresa COMASA S.A., deslindando este IPVUN toda responsabilidad que surgiere como consecuencia del incumplimiento del mismo. Artículo 4º: Otorgar a la Entidad Intermedia un anticipo del 30% de la Asistencia Financiera, previo cumplimiento del Artículo 3º de la presente Resolución. Artículo 5º: Otorgar a la Entidad Intermedia un plazo de 30 (treinta) días para presentar la documentación aprobada, faltante en la presentación de la II etapa de la Operatoria. Artículo 6º: Otorgar a la Entidad Intermedia, un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la resolución que aprueba el presente Convenio, para instrumentar junto a la titular registral, la Escritura Traslativa de Dominio en favor del IPVUN, de las tierras donde se asentará la obra en cuestión. En caso contrario, se suspenderán los desembolsos hasta tanto se cumplimente dicha obligación. Artículo 7º: Aceptar al profesional que proponga la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados para realizar la Inspección de la Obra, deslindando este IPVUN toda responsabilidad que pudiese surgir como consecuencia del incumplimiento de las tareas que le son inherentes. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, a la Sra. Lagos, Elvira Mercedes, DNI 23.918.058 que se ha dictado la: **"Resolución Nº 01023/02**, de fecha 15 de octubre de 2002, que en lo pertinente se transcribe- "Visto: El expediente Nº 2367-04731/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 892/95 a favor del Sr. Sotelo, Rodolfo Gustavo, DNI 21.530.326, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana A 2, dúplex 34, Lote, 34 del Plan 126 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. Lagos, Elvira Mercedes, DNI 23.918.058. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Lippolis, Pedro Angel, DNI Nº 11.884.651, que se ha dictado la **Resolución Nº 01008/02** de fecha 07/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-16010/98 Alc. 09/99 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar la Resolución Nº 1052/98, disponiendo la escrituración en venta libre de todo gravamen, para el inmueble que se detalla como Unidad Funcional 29 Polígono 04-01 Nomenclatura Catastral 09-20-58-0690-29 según Plano de Mensura E 2756-0141/96 y que es parte del conjunto Habitacional 252 Viviendas en Torres, Consorcio Torre A3-B3 localizado en el Lote 3, Manzana 19, Quinta 6 de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la vivienda pesos sesenta y un mil ochocientos ($ 61.800,00) según resolución 817/97, cantidad de cuotas 180 con vencimiento la primera de ellas 20/04/91 totalmente cancelado a favor del señor Lippolis, Pedro Angel, DNI Nº 11.884.651. Artículo 2º: Aprobar el texto escriturario por el Escribano Autorizante con la siguiente leyenda "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la resolución 1257/99 un valor de $ 2.351,37 pagaderos en 50 cuotas iguales a favor del Instituto" atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios y apro-

bados por Resolución Nº 1257/99 relacionados con el costo e instalación de los elevadores. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. Cerda, Hector Ivan, DNI Nº 17.238.811 y a la Sra. Benavente, Hilda Magdalena, DNI 20.793.877, que se ha dictado la **Resolución Nº 00897/02** de fecha 24/9/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-06706/97 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguido el Contrato de Comodato otorgado a los Sres. Barrionuevo Alejandro, DNI Nº 10.463.159 y Sobarzo Carmen Rosa DNI Nº 6.188.808, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 24, Dx. 14 del Plan 1058 viviendas Empresa Maronesse II Etapa de Neuquén Capital; Artículo 2º Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 514/90 por renuncia a la unidad habitacional identificada como: Manzana 102, Monoblock 85, Piso 1º - Departamento 28 del Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital a los Sres. Cerda, Héctor Ivan DNI Nº 17.238.811 y Benavente Hilda Magdalena DNI Nº 20.793.877; Artículo 3º Adjudíquese en carácter de Tenencia Precaria en cumplimiento de la Resolución Nº 494/97 la vivienda identificada como Manzana 102, Monoblock 85, Piso 1º, Departamento 28, del Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital a Castillo Leiva Luz Miriam, DNI Nº 93.857.011, hasta tanto esta última se nacionalice; Artículo 4º Adjudíquese en carácter de venta la vivienda identificada como Manzana 24, Dx. 14, del Plan 1058 Viviendas Empresa Maronesse II Etapa de Neuquén Capital, a los Sres Cerda, Héctor Ivan, DNI Nº 17.238.811 y Benavente, Hilda Magdalena, DNI 20.793.877. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Bascal, Margarita, L.C. Nº 2.790.312, que se ha dictado la **Resolución Nº 01007/02** de fecha 07/10/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-9338/02 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial De Vivienda Y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por la Sra. Bascal, Margarita, L.C. Nº 2.790.312, con relación a la vivienda individualizada como: Duplex 48 ubicado en el Lote 48 (cuarenta y ocho) de la Manzana 87 (ochenta y siete) Nomenclatura 09-21-69-7753 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, según surge de Escritura Nº 95 (noventa y cinco) de fecha 04-10-2001 pasada por ante la Escribana María Cristina Sassi de Massa, Escribana titular del Registro 21 de la ciudad de Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 63634-Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01077/02**, de fecha 30 de octubre de 2002.Visto: El expediente Nº 2714-13236/98 alc. 04/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar lo actuado en el Expediente Nº 2714-13236/98 alc. 04/01. Artículo 2º: Aprobar la "Solicitud de Financiamiento Parcial", presentada por la Cooperativa de Vivienda y Consumo Técnico Profesional Ltda. y U.T.E.D. y C en el marco de la Operatoria de Financiamiento Compartido entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y Entidades Intermedias, para la ejecución de la obra "46 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital", cuyo monto total estimado asciende a la suma de $ 3.214.096,96 (pesos tres millones doscientos catorce mil noventa y seis con noventa y seis centavos), valores de Junio/02, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, debiendo excluirse al momento de determinar el financiamiento, el valor del terreno y los gastos administrativos. Artículo 3º: Aprobar la calificación recaída en la Empresa Martin Lopez Construccio-

nes S.A. quien cuenta con capacidad suficiente y reconocidos antecedentes para ejecutar la obra "46 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital". Artículo 4º: Otorgar un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días para que las Entidades Intermedias presenten la documentación y cumplimenten todos los requisitos exigidos en el artículo 10º, inciso 2) Segunda Etapa de la Resolución Reglamentaria del IPVU Nº 005/00. Artículo 5º: Notificar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Técnico Profesional Ltda. y a U.T.E.D. y C. de la presente Resolución. Artículo 6º: Realizar las previsiones presupuestarias correspondientes. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 01078/02**, de fecha 30 de Octubre de 2002.Visto: El expediente Nº 2367-09796/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Autorizar a la Dirección General Técnica a emitir los certificados de pago según el instructivo aprobado como Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Autorizar a la Dirección General de Administración a otorgar un pago a cuenta sobre el monto emergente de la redeterminación de precios, a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento. El mismo se calculará de acuerdo a Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Por la Dirección General Técnica y mediante Orden de Servicio una vez recibido el pago a cuenta de los artículos 1º y 2º, otórgase un plazo único e improrrogable de tres (3) días a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento para que retomen el ritmo normal de las obras. Artículo 4º: La Comisión designada mediante Resolución Nº 790/02 cumplirá con los plazos establecidos en el Decreto Nº 1201/02 para concluir con las redeterminaciones de precios de cada uno de los contratos- convenios, alcanzados por el citado Decreto.

ANEXO I

Obra: " ..... "

RUBRO A
Certificados Correspondientes a los Períodos Enero A Junio/02

A.1) Acumulado Obra al 30/06/02		$ .....
A.2) Acumulado Obra último certificado año 2001	...../...../.....	$ .....
A.3) Monto certificado al período (enero/junio)		$ .....
A.4) Coeficiente aplicable 29,5%		
A.5) Pago a cuenta (A.3 x A.4)		$ .....

RUBRO B
Certificados Correspondientes a los Meses Subsiguientes a Junio/02

B.1) Se determina el valor del certificado	$ .....
B.2) Se determina el coeficiente de aplicación que surge de la Variación del ICC correspondiente al Mes que se certifica o el último disponible emitido por el INDEC	
B.3) Se obtiene el adelanto (B.1 x B.2)	$ .....
TOTAL (A.5 + B.3)	$ .....

Me doy por notificado de los términos de la Resolución y adhiero a los mismos.

.....
Firma Municipalidad y/o Comisión de Fomento
Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

1p 08-11-02

AVISOS

PATAGONIAN WINES SOCIEDAD ANÓNIMA

Modifica el Contrato Social - Artículo Primero, por cambio de denominación: La Sociedad Patagonian Wines S.A., insc. Reg. Publ. Com. Nqn., bajo el N° 25, Folio 208/216, T° II de S.A. el 07-06-2002 por el de «Bodegas y Viñedos Estepa S.A.», mediante Escritura N° 117 del 16-10-2002, Folio 346, Reg. Not. N° 11 de la ciudad de Nqn.; el que queda redactado así: «Artículo Primero Nombre y Sede Social: La sociedad se denominará «Bodegas y Viñedos Estepa S.A.», y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de esta Provincia del Neuquén. El directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

1p 08-11-02

SERVICIOS S.R.L.

Ampliatoria publicación del día 27 setiembre de 2002. Fecha de modificación del contrato: 16 de julio de 2002. Fecha del Anexo modificatorio del instrumento del 16-07-02: 30 de octubre de 2002. Fdo. Cra. Marisa Trellini.

1p 08-11-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 617/DPR/02

Neuquen, 30 de Octubre de 02.

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **Noviembre del 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Noviembre del 2002 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Noviembre del 2002 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 3,31 % (tres coma treinta y uno).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

De más de $	Hasta $	Honorarios $	Más el %	Sobre el Excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Noviembre de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Noviembre del 2002.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

A N E X O I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02	OCT'02	NOV´02
1	102,7884	102,8044	102,8204	102,8369	102,8524	102,8695
2	102,7889	102,8049	102,8209	102,8374	102,8529	102,8706
3	102,7895	102,8054	102,8215	102,8379	102,8535	102,8717
4	102,7900	102,8059	102,8220	102,8384	102,8540	102,8728
5	102,7905	102,8064	102,8225	102,8390	102,8545	102,8739
6	102,7911	102,8070	102,8231	102,8395	102,8551	102,8750
7	102,7916	102,8075	102,8236	102,8400	102,8556	102,8761
8	102,7921	102,8080	102,8241	102,8405	102,8561	102,8772
9	102,7927	102,8085	102,8247	102,8410	102,8567	102,8783

10	102,7932	102,8090	102,8252	102,8415	102,8572	102,8794
11	102,7937	102,8095	102,8257	102,8421	102,8577	102,8805
12	102,7943	102,8101	102,8263	102,8426	102,8583	102,8816
13	102,7948	102,8106	102,8268	102,8431	102,8588	102,8827
14	102,7953	102,8111	102,8273	102,8436	102,8593	102,8838
15	102,7959	102,8116	102,8279	102,8441	102,8599	102,8849
16	102,7964	102,8121	102,8284	102,8446	102,8604	102,8860
17	102,7969	102,8126	102,8289	102,8451	102,8609	102,8871
18	102,7975	102,8131	102,8295	102,8457	102,8615	102,8882
19	102,7980	102,8137	102,8300	102,8462	102,8620	102,8893
20	102,7985	102,8142	102,8305	102,8467	102,8625	102,8904
21	102,7991	102,8147	102,8311	102,8472	102,8631	102,8915
22	102,7996	102,8152	102,8316	102,8477	102,8636	102,8926
23	102,8001	102,8157	102,8321	102,8482	102,8641	102,8938
24	102,8007	102,8162	102,8327	102,8488	102,8647	102,8949
25	102,8012	102,8168	102,8332	102,8493	102,8652	102,8960
26	102,8017	102,8173	102,8337	102,8498	102,8657	102,8971
27	102,8023	102,8178	102,8343	102,8503	102,8663	102,8982
28	102,8028	102,8183	102,8348	102,8508	102,8668	102,8993
29	102,8033	102,8188	102,8353	102,8513	102,8673	102,9004
30	102,8039	102,8193	102,8359	102,8519	102,8679	102,9015
31		102,8199	102,8364		102,8684	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	3,31%
RES. Nº:	291/02	328/02	402/02	476/02	532/02	617/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA II

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUN'02	JUL´02	AGOS'02	SEP´02	OCT'02	NOV´02
1	102,7372	102,7532	102,7692	102,7852	102,8012	102,8178
2	102,7378	102,7537	102,7697	102,7858	102,8017	102,8189
3	102,7383	102,7542	102,7702	102,7863	102,8022	102,8200
4	102,7388	102,7548	102,7708	102,7868	102,8028	102,8211
5	102,7394	102,7553	102,7713	102,7874	102,8033	102,8222
6	102,7399	102,7558	102,7718	102,7879	102,8038	102,8233
7	102,7404	102,7563	102,7723	102,7884	102,8043	102,8244
8	102,7410	102,7568	102,7728	102,7890	102,8048	102,8255
9	102,7415	102,7573	102,7733	102,7895	102,8053	102,8266
10	102,7420	102,7579	102,7739	102,7900	102,8059	102,8277
11	102,7426	102,7584	102,7744	102,7906	102,8064	102,8288
12	102,7431	102,7589	102,7749	102,7911	102,8069	102,8299
13	102,7436	102,7594	102,7754	102,7916	102,8074	102,8310

14	102,7442	102,7599	102,7759	102,7922	102,8079	102,8321
15	102,7447	102,7604	102,7764	102,7927	102,8084	102,8332
16	102,7452	102,7610	102,7770	102,7932	102,8090	102,8343
17	102,7458	102,7615	102,7775	102,7938	102,8095	102,8354
18	102,7463	102,7620	102,7780	102,7943	102,8100	102,8365
19	102,7468	102,7625	102,7785	102,7948	102,8105	102,8376
20	102,7474	102,7630	102,7790	102,7954	102,8110	102,8387
21	102,7479	102,7635	102,7795	102,7959	102,8115	102,8398
22	102,7484	102,7641	102,7801	102,7964	102,8121	102,8409
23	102,7490	102,7646	102,7806	102,7970	102,8126	102,8420
24	102,7495	102,7651	102,7811	102,7975	102,8131	102,8432
25	102,7500	102,7656	102,7816	102,7980	102,8136	102,8443
26	102,7506	102,7661	102,7821	102,7986	102,8141	102,8454
27	102,7511	102,7666	102,7826	102,7991	102,8146	102,8465
28	102,7516	102,7671	102,7831	102,7996	102,8151	102,8476
29	102,7522	102,7677	102,7837	102,8002	102,8157	102,8487
30	102,7527	102,7682	102,7842	102,8007	102,8162	102,8498
31		102,7687	102,7847		102,8167	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	3,31%
RES. Nº:	291/02	328/02	402/02	476/02	532/02	617/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048

Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013
Mes	**2002**			
Enero	1,0654	-	-	-
Febrero	1,1143	-	-	-
Marzo	1,1300	-	-	-
Abril	1,1975	-	-	-
Mayo	1,1253	-	-	-
Junio	1,0854	-	-	-
Julio	1,0464	-	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 1351/02.-

San Patricio del Chañar, 22 de octubre de 2002

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita un chasis de camión con cabina de 160cv Diesel 0 km. con equipo de riego y tanque de 8000 litros, para que preste tareas en la localidad;

Que por el monto de la inversión a realizar es necesario llamar a licitación pública, fijándose como condiciones de la misma el plazo de entrega a 30 días de la orden de compra, la fecha de apertura de ofertas para el 22 de noviembre de 2002 a las 13 hs. en la Secretaría de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, el valor del pliego se determina en la suma de $ 200 y las ventas del mismo se efectuarán por ante el Departamento de Contrataciones de esta Municipalidad;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga el llamado a licitación en cuestión;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1*: Llamar a licitación pública para la adquisición de un chasis de camión con cabina de 160cv Diesel 0 km. con equipo de riego y tanque de 8000 litros, fijándose las condiciones de la misma por el Departamento de Contrataciones conforme lo establecido en el presente.

Artículo 2*: El presente decreto será refren-

dado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese, publíquese, dése a conocer, notifíquese al interesado, cumplido, archívese.

Licitación Pública N° 001/02

La Municipalidad de San Patricio del Chañar convoca a Licitación Pública para la adquisición de:

- Un chasis de camión con cabina 160 cv., Diesel 0 km. con equipo de riego con tanque de 8.000 litros.

Plazo de entrega: 30 días fecha Orden de Compra.

Apertura de las ofertas: 22 noviembre 2002 - 13:00 hs.

Lugar: Secretaría de Administración, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Valor del pliego: $ 200.

Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones Municipalidad de San Patricio del Chañar - calle Quili Malal s/n°. - Dpto. Añelo - Pcia. del Neuquén.

Telefax: N° 0299-4855367/372.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 1352/02.-

San Patricio del Chañar, 22 de octubre de 2002.

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita una retroexcavadora usada de un modelo no inferior a 1989, para que preste tareas en la localidad;

Que por el monto de la inversión a realizar es necesario llamar a licitación pública, fijándose como condiciones de la misma el plazo de entrega a 30 días de la orden de compra, la fecha de apertura de ofertas para el 22 de noviembre de 2002 a las 11 hs. en la Secretaría de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, el valor del pliego se determina en la suma de $ 200 y las ventas del mismo se efectuarán por ante el Departamento de Contrataciones de esta Municipalidad;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que disponga el llamado a licitación en cuestión;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1*: Llamar a licitación pública para la adquisición de una retroexcavadora usada de un modelo no inferior a 1989, fijándose las condiciones de la misma por el Departamento de Contrataciones conforme lo establecido en el presente.-

Artículo 2*: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese, publíquese, dese a conocer, notifíquese al interesado, cumplido, archívese.

Licitación Pública N° 002/02

La Municipalidad de San Patricio del Chañar convoca a Licitación Pública para la adquisición de:

- Una Retroexcavadora, usada, modelo no inferior al año 1998.

Plazo de entrega: 30 días fecha Orden de Compra.

Apertura de las ofertas: 22 noviembre 2002 - 11:00 hs.

Lugar: Secretaría de Administración, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Valor del pliego: $ 200.

Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones Municipalidad de San Patricio del Chañar - calle Quili Malal s/n°. - Dpto. Añelo - Pcia. del Neuquén.

Horario: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1p 08-11-02

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1005 - Autoriza la incorporación al Presupuesto Gral. Ejercicio 2002 Ord. N° 940/01 -de la Partida «35 Soluciones Habitacionales», tanto en ingresos como en Egresos.

1006 - Ratifica en el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del convenio referido a la Obra: «Señalización Turística e Histórica de Junín de los Andes - 2° Etapa», el cual integra la presente como Anexo I.

1007 - Ratifica en el Art. 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del convenio referido al Proyecto: «Invernaderos en Junín de los Andes», el cual integra la presente como Anexo I.

1008 - Declara Operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, los predios donde actualmente funciona, el Gimnasio Polideportivo, y las áreas destinadas a actividades deportivas.

1009 - Aprueba las normas y procedimientos para: Proteger el Medio Ambiente y la Salud Humana.

1010 - Ratifica la firma del convenio, referido a la implementación del Programa de Control de los Recursos Faunísticos y Ambientales y de Capacitación y Entrenamiento de Guardas Ambientales.

1011 - Reserva del Patrimonio Municipal una fracción de terreno, para la construcción de una Planta Integral de Faena de Ganado mayor, menor, aves y exótico de tránsito federal.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1023 - s/Autorizar al D.E.M., a instrumentar los cambios de titularidad de las actas de Preadjudicación de los Lotes N° 18 de la Mza., 4, Fracción B y N° 24, de la Mza. 8, Fracción B, que oportunamente fueran preadjudicados por Ordenanza N° 980/02/HCD a los vecinos Pedro Ricardo Reyes y Cristina Kremer y María Castillo, respectivamente, Promulgada por Dto. Municipal N° 304/MS/02.

1022 - s/Imponer el nombre de Benito Espinoza, a la arteria principal de la Asociación de Fomento Rural (AFR), 17 de agosto de nuestra localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 303/MS/02.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2412 - Modifica el Artículo 19° de la Ley Provincial 665.
2413 - Adhiere al Decreto nacional 1396/2001.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 8

Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 37

Ordenanzas
Municipalidad de Junín de los Andes y Municipalidad de Senillosa
Pág. 38